



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

**Investigación de la Paternidad
No. 50001-31-10-001-2023-00042-00**

Demandante: Emanuel Menjura Sotelo, representado por
la señora Elvia Constanza Menjura Sotelo

Demandado: Yefferson Libardo Jácome Gaviria

Como quiera que se encuentran cumplidos los requisitos del artículo 314 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de las pretensiones formulado por la parte demandante.

En el presente caso, el menor fue reconocido voluntariamente por su padre, por lo cual, no se hace necesario continuar este trámite.

En virtud de lo anterior, se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en el Sistema Justicia Siglo XXI y/o Justicia Digital y en expediente digital (one drive).

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 95 del 17_/NOVIEMBRE
/2023__

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ
Secretaria